

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

1436

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

**HAGO SABER:** Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Acta Infracción: I192009000027149*

*Destinatario: Establecimientos Tal y Cual, S.L.*

*Localidad: Almadrones*

*Sanción: 5.008 €*

*Organo del Recurso: Direct. Territ. de la Insp. Trab. y Seg. Social*

*Acta Liquidación: 192009008000852*

*Destinatario: Establecimientos Tal y Cual, S.L.*

*Localidad: Almadrones*

*Importe: 5.045,24 €*

*Organo del Recurso: Direct. Territ. de la Insp. Trab. y Seg. Social*

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos

y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 14 de marzo de 2012.-rubricado.

1457

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura,  
Alimentación y Medio Ambiente**

### ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares: Comunidad de Regantes de Anguita D.<sup>a</sup> Erla Müller Brokmann*

*Tipo: Aprovechamiento n° 2 (Molino Nuevo)*

*Cauce: Río Tajuña*

*Destino del aprovechamiento: Riegos y fuerza motriz*

*Caudal máximo concedido (l/s): 250*

*Superficie regada (ha): 3,5837*

*Salto bruto (m): 3,95*

*Potencia instalada (C.V): 7*

*Termino municipal y provincia: Anguita (Guadalajara)*

*Título del derecho: Información posesoria de 31 de diciembre de 1942 y Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1944 para el Molino Nuevo y Acta de Notoriedad de 30 de marzo de 1948 y Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1955 para los riegos; además en cuanto al molino, escritura de compraventa de fecha 22 de febrero de 1975 a favor de D.<sup>a</sup> Erla Müller*

*Causa de extinción: La modificación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 30 de junio de 2009*

*Referencia del expediente: 95.150/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida

de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1458

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares: Comunidad de Regantes de Anguita. D. Eduardo Sánchez Riofrío*

*Tipo: Aprovechamiento n°-1 (Molino Los Batanes)*

*Cauce: Río Tajuña*

*Destino del aprovechamiento: Riegos y fuerza motriz*

*Caudal máximo concedido (l/s): 195*

*Superficie regada (ha): 7,3510*

*Salto bruto (m): 9,5*

*Potencia instalada (C.V): 15*

*Termino municipal y provincia: Anguita (Guadalajara)*

*Título del derecho: Información posesoria de 25 de agosto de 1943 y Orden Ministerial de 6 de mayo de 1950 para el Molino Los Batanes de D. Eduardo Sánchez. Acta de Notoriedad de 30 de marzo de 1948 y Orden Ministerial de 29 de octubre de 1955 para los riegos*

*Causa de extinción: La modificación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización*

*administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 30 de junio de 2009*

*Referencia del expediente: 95.149/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1459

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares:**D.ª Evelia Martínez Tabernero**D.ª Lidia Ladrón Martínez**D. Santos Ladrón Martínez**D.ª Laura Ladrón Martínez**D. Enrique Ladrón Martínez**D. Angel Ladrón Martínez**Cauce: Río Gallo**Destino del aprovechamiento: Piscifactoría**Caudal máximo concedido (l/s): 750*

*Lugar, termino municipal y provincia: Finca “El Rinconcillo”, Molina de Aragón (Guadalajara)*

*Título del derecho: Concesión por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 30 de noviembre de 1982. Modificación de características por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de octubre de 1997. Transferencia por Resolución de la*

*Confederación Hidrográfica del Tajo de 30 de julio de 2010*

*Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de julio de 2010*

*Referencia del expediente: 95.152/12*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1460

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*TITULARES:**D. Ángel García Lozano**D. Miguel García Lozano**D. Pablo García Lozano**D. Carlos López García**D Jose Sánchez Santiago**Cauce: Río Bornoba*

*Destino del aprovechamiento: Producción fuerza motriz para accionamiento del molino harinero denominado “Los Villares” y de la fábrica “La Oportuna*

*Caudal máximo concedido (l/s): 200*

*Potencia instalada (Kw): 5,15 para el molino “Los Villares” y 22,8 para la fábrica “La Oportuna*

*Salto bruto (m): 3,50 para el molino “Los Villares” y 4,35 para la fábrica “La Oportuna*

*Termino municipal y provincia: Gascueña de Bornoba (Guadalajara)*

*Título del derecho: Prescripción por información posesoria reconocida por Orden de la Dirección General para el molino, de 23 de diciembre de 1950. Ampliación por prescripción por Acta de Notoriedad de 9 de abril de 1958. Orden Ministerial de 11 de junio de 1970. Transferencia e inscripción provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 18 de febrero de 2004*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de 3 años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 95.143/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1490

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares:**D. Oscar Llorens Juan**D José Aguado Muñoz*

*Cauce: Río Tajo (Embalse Entrepeñas)*

*Destino del aprovechamiento: Riego*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,24*

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/ha): 8000*

*Superficie regada (ha): 0,40*

*Potencia instalada (C.V): 0,60*

*Término municipal y provincia: Durón (Guadalajara)*

*Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 11 de mayo de 1978*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 95.145/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1489

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titular: Unión Interiores S.A.*

*Cauce: Río Henares*

*Destino del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica*

*Caudal máximo concedido (l/s): 5000*

*Salto bruto (m): 5,40*

*Potencia instalada (Kw): 453*

*Lugar, termino municipal y provincia: Central "Cerezo de Mohernando", situada en la parcela 5037 del polígono 503 del término municipal de Cerezo de Mohernando, adjunto al término municipal de Humanes (Guadalajara)*

**TITULO DEL DERECHO:** *Información posesoria y Órdenes de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de noviembre de 1916 y 10 de junio de 1957. Transferencia por Resolución de la C.H.Tajo de 24 de mayo de 1989. Transferencia por Resolución de la C.H.Tajo de 10 de noviembre de 1993. Resolución de la C.H.Tajo de fecha 19 de septiembre de 1994 por la que*

*se aprueba el proyecto constructivo del aprovechamiento hidroeléctrico y se autoriza el comienzo de las obras de la central. Resolución de la C.H.Tajo de fecha 14 de diciembre de 2009 por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento tras la revisión de las características del mismo*

*Causa de extinción: Incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión*

*Referencia del expediente: 95.148/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1560

## **SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA**

### **Dependencia de Industria y Energía**

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA EL PAGO DE JUSTIPRECIOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL OLEODUCTO ZARAGOZA-TORREJON DE ARDOZ Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES, DE COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., EN LA PROVINCIA GUADALAJARA.**

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, mediante diversas Resoluciones, estableció los justiprecios correspondientes a las fincas afectadas por el expediente de expropiación citado.

El pago de los justiprecios, junto con los intereses devengados, se efectuará los siguientes días de los meses de abril y mayo de 2012: el día 16 de abril en el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, el día 17 de abril en los Ayuntamientos de Anguita, Torremocha del Campo y Almadrones, el día 18 de abril en los Ayuntamientos de Algora y Alaminos, el día 19 de abril en los Ayuntamientos de Argecilla y Muduex, el día 20 de abril en los Ayuntamientos de Gajanejos y Trijueque, el día 23 de abril en el Ayuntamiento de Ledanca, el día 24 de abril en los Ayuntamientos de Torija, Aldeanueva de Guadalajara y Chiloeches, el día 25 de abril en el Ayuntamiento de Azuqueca

de Henares, los días 25, 26 y 27 de abril y los días 7, 8 y 9 de mayo en el Ayuntamiento de Guadalajara, según se relaciona en el anexo.

El orden de citación figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que, intentada la notificación, no haya podido practicarse.

Si el día fijado para el acto de pago no compareciese persona alguna como representante de la propiedad, o no se acreditase la titularidad de la finca, o no comparecieran los titulares de cargas o derechos reales sobre el bien afectado, la cantidad fijada como justiprecio e intereses será consignada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Representante de la Administración, El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez

#### T.M. ALCOLEA DEL PINAR

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AP-1D	503	83	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-2D	503	14	PATROCINIO FUNEZ ANDRES	16/04/2012, 11:00
GU-AP-8D	503	5162	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-11D	504	5081	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-16D	504	5079	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-17D	505	5014	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-20D	505	5041	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-22D	505	5030	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-23D	505	5016	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-26D	505	26	ASOCIACION ENTRENEBROS (COMUN DE VECINOS DE GARBAJOSA)/ AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	16/04/2012, 11:00
GU-AP-28/1D	505	108	HROS DE FEDERICO ANDRES PASCUAL: MANUEL ANDRES MORENO	16/04/2012, 11:15
GU-AP-28D	505	8	LORENZA ANDRES PASCUAL	16/04/2012, 11:30
GU-AP-33D	504	5053	JULIANA BATANERO HERNANDO	16/04/2012, 11:45
GU-AP-36D	504	5055	DESCONOCIDO	16/04/2012, 12:00
GU-AP-37D	504	8	TITULAR CATASTRAL: MARCELINA CLAUDIA ALBACETE PALAFOX	16/04/2012, 12:15
GU-AP-50D	505	6055	LAZARO REDONDO BOLAÑOS E ISABEL REDONDO VIGIL	16/04/2012, 12:30
GU-AP-51D	505	6053	JULIAN PASCUAL CIRUELOS	16/04/2012, 12:45
GU-AP-52D	505	6054	RAFAELA ASENJO REDONDO	16/04/2012, 13:00
GU-AP-56D	505	6103	MARIA PILAR CIRUELOS GALAN	16/04/2012, 13:15
GU-AP-60D	505	6107	SATURNINO GARCIA PERDICES	16/04/2012, 13:30
GU-AP-62D	505	6108	MARIA TERESA CIRUELOS PALAFOX	16/04/2012, 16:00
GU-AP-68/1D	502	5048	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-70D	502	5004	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-72D	502	5005	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-81/2D	515	5023	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-84D	515	5022	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-86D	514	5010	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-87/1D	514	5005	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-89D	513	5002	SOCIEDAD BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	16/04/2012, 16:00
GU-AP-90D	504	5100	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES, GANADEROS y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORTONDA	16/04/2012, 13:00
GU-AP-91D	504	5099	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES, GANADEROS y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORTONDA	16/04/2012, 13:00
GU-AP-93/1D	503	5171	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES, GANADEROS y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORTONDA/ SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORRESAVIÑAN	16/04/2012, 13:00
GU-AP-93/1D PO	503	5171	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES, GANADEROS y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORTONDA	16/04/2012, 13:00
GU-AP-93D	14	171	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES, GANADEROS y PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE TORTONDA/ SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORRESAVIÑAN	16/04/2012, 13:00

**T.M. ANGUITA:**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AN-1D	16	1	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	17/04/2012, 9:00
GU-AN-3D	18	204	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	17/04/2012, 9:00
GU-AN-4D	1	70	VICENTE RUIZ SERRANO Y MARIA TERESA IMELDA GOMEZ JIMENEZ	17/04/2012, 9:30
GU-AN-10D	502	27	RUFINO CABRAS SOBRINO	17/04/2012, 9:15
GU-AN-13D	502	22	VICENTE RUIZ SERRANO	17/04/2012, 9:30
GU-AN-16D	502	24	DESCONOCIDO	17/04/2012, 9:15
GU-AN-19D	502	8	COMUNIDAD DE VECINOS DE AGUILAR DE ANGUITA	17/04/2012, 10:00
GU-AN-21D	501	36	VICENTE RUIZ SERRANO Y MARIA TERESA IMELDA GOMEZ JIMENEZ	17/04/2012, 9:30
GU-AN-23D	501	30	TIMOTEO, JUSTO Y HROS DE JUANA ANDRES CABRA	17/04/2012, 11:00
GU-AN-24D	501	5227	COMUNIDAD DE VECINOS DE AGUILAR DE ANGUITA	17/04/2012, 10:00
GU-AN-26D	501	31	VICENTE RUIZ SERRANO Y MARIA TERESA IMELGA GOMEZ JIMENEZ	17/04/2012, 9:30
GU-AN-28D	501	5228	COMUNIDAD DE VECINOS DE AGUILAR DE ANGUITA	17/04/2012, 10:00
GU-AN-29D	501	5060	DESCONOCIDO	17/04/2012, 11:30
GU-AN-30D	502	5079	COMUNIDAD DE VECINOS DE AGUILAR DE ANGUITA	17/04/2012, 10:00
GU-AN-31D	502	5080	ANGEL DE ANDRES PELEGRINA	17/04/2012, 11:00

**T.M. TORREMOCHA DEL CAMPO**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-TC-7DV	501	6	DESCONOCIDO	17/04/2012, 13:00
GU-TC-24/6D	504	48	T. CATASTRAL: JULIO PEREZ YELA	17/04/2012, 13:00
GU-TC-24/10D	504	43	DESCONOCIDO	17/04/2012, 13:15
GU-TC-67D	507	28	TITULAR CATASTRAL: MARIA ORTIZ ANTON	17/04/2012, 13:15
GU-TC-72D	507	19	HROS. CONTRERAS RINCON: ESPERANZA Y ANTONIO CONTRERAS RINCON	17/04/2012, 13:30

**T.M. ALMADRONES**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AM-100D	509	352	JULIO VICENTE TORRE	17/04/2012, 16:30
GU-AM-124D	505	122	HROS FLORENCIA ALCALDE MONTES: EMILIANA ALCALDE ALCALDE Y OTROS	17/04/2012, 16:30

**T.M. ALGORA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AO-5D	9	1969	SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALGORA	18/04/2012, 9:30
GU-AO-13D	9	958	HROS DE CONCEPCION LAYNA GIL: JAVIER NAVALPOTRO LAINA	18/04/2012, 9:30
GU-AO-24D	9	1962	SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALGORA	18/04/2012, 9:30
GU-AO-31D	9	1977	SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALGORA	18/04/2012, 9:30
GU-AO-36D	9	1980	SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALGORA	18/04/2012, 9:30
GU-AO-39D	9	1425	TITULAR CATASTRAL: HROS. DE LUCIA GALLEGO	18/04/2012, 9:45
GU-AO-43D	9	1419	TITULAR CATASTRAL: EPIFANIO ROJO LAYNA	18/04/2012, 10:00
GU-AO-53D	11	406	DESCONOCIDO	18/04/2012, 10:00
GU-AO-65D	11	352	MARIA NIEVES LAINA LAINA	18/04/2012, 10:15
GU-AO-75D	11	338	VICENTE LAYNA MEDINA	18/04/2012, 10:15
GU-AO-78D	11	333	HROS BONIFACIO MARINA LAINA: ESPERANZA LAINA GIL, ESPERANZA Y OLGA MARINA LAINA	18/04/2012, 10:30
GU-AO-84D	11	318	DESCONOCIDO	18/04/2012, 10:45
GU-AO-88D	11	691	TITULAR CATASTRAL: ESTADO DESCONOCIDO	18/04/2012, 11:00
GU-AO-89D	11	312	TITULAR CATASTRAL: ALEJANDRO PARDO PEREGRINA	18/04/2012, 11:00
GU-AO-95D	11	306	DESCONOCIDO	18/04/2012, 11:15
GU-AO-104D	11	497	AURELIO PORTILLO MOMBLONA, HRDOS. ANTONIO RELAÑO RELAÑO (RAMÓN, VICTORIA Y MATEO RELAÑO RELAÑO) Y BLANCA RELAÑO PORTILLO	18/04/2012, 11:30
GU-AO-108D	11	478	TITULAR CATASTRAL: ESTADO DESCONOCIDO	18/04/2012, 11:30
GU-AO-116D	11	464	TEOFILO JESUS SANZ ROJO Y DIONISIA SANZ PARIENTE	18/04/2012, 12:00
GU-AO-120D	11	458	TITULAR CATASTRAL: JOSE LAME FUENTES	18/04/2012, 12:00
GU-AO-121D	11	457	MATEO RELAÑO RELAÑO	18/04/2012, 12:30

**T.M. ALAMINOS**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AL-1D	509	295	AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS	18/04/2012, 16:30
GU-AL-4D	506	212	MERCEDES LOPEZ IBAR	18/04/2012, 16:30
GU-AL-11D	506	5013	AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS	18/04/2012, 16:30
GU-AL-22D	504	5015	AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS	18/04/2012, 16:30
GU-AL-25D	504	5014	AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS	18/04/2012, 16:30
GU-AL-25D BIS	504	5014	FERNANDO CONDADO DE LA CASA	18/04/2012, 16:30

**T.M. ARGECILLA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AR-2D	1	736	HROS DE MARGARITA SERRANO DE LUCAS: VICENTE ELVIRA SERRANO Y HROS FRANCISCO ELVIRA SERRANO: MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:00
GU-AR-3D Y BIS	1	735	MARIA ISABEL JUAREZ SERRANO; ARRENDATARIOS: MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA Y JESUS ELVIRA DE LA TORRE	19/04/2012, 9:00
GU-AR-6D	1	765	JESUS ELVIRA DE LA TORRE Y MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30
GU-AR-8D BIS	1	778	MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30
GU-AR-9D	1	779	JESUS ELVIRA DE LA TORRE Y MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30
GU-AR-10D	1	780	MARGARITA ROBLEDO SERRANO	19/04/2012, 10:00
GU-AR-10D BIS	1	780	JUAN ANTONIO SERRANO REDONDO	19/04/2012, 10:00
GU-AR-12D	1	1033	JESUS ELVIRA DE LA TORRE Y MARIA DEL CARMEN HERNANDO RAMOS	19/04/2012, 9:30
GU-AR-13D	1	1036	HROS. DE JACINTA SERRANO SERRANO: PILAR TIRADO SERRANO, FRANCISCA TIRADO SERRANO, CLEMENTE SERRANO SERRANO, Mª CRUZ TIRADO SERRANO, BRIGIDA ANTONIA TIRADO SERRANO Y HROS. DE VICTORIANO TIRADO SERRANO	19/04/2012, 10:30
GU-AR-13D BIS	1	1036	JESUS ELVIRA DE LA TORRE	19/04/2012, 9:30
GU-AR-14D	1	1035	MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30
GU-AR-22D	3	2407	LUCAS LOPEZ SERRANO	19/04/2012, 10:30
GU-AR-23D	3	2406	DESCONOCIDO	19/04/2012, 10:45
GU-AR-24D	3	2405	JOSE LUIS Y HM SERRANO SERRANO	19/04/2012, 10:45
GU-AR-29D	3	2429	MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30
GU-AR-32D	3	2433	FRANCISCA TIRADO SERRANO	19/04/2012, 11:00
GU-AR-45D	3	2472	TITULAR CATASTRAL: JULIA JUAREZ ELVIRA	19/04/2012, 11:00
GU-AR-46D	3	2471	TITULAR CATASTRAL: MARI CRUZ LOPEZ ALCALDE	19/04/2012, 11:15
GU-AR-54D	3	2489	DESCONOCIDO	19/04/2012, 11:15
GU-AR-57D	3	2498	TITULAR CATASTRAL: JUAN ALMAZAN GONZALEZ	19/04/2012, 11:30
GU-AR-58D	3	2499	TITULAR CATASTRAL: ANA SERRANO ELVIRA	19/04/2012, 11:30
GU-AR-63D	3	2512	TITULAR CATASTRAL: TEODORA SERRANO ELVIRA	19/04/2012, 11:45
GU-AR-67D	3	2518	DESCONOCIDO	19/04/2012, 12:00
GU-AR-81D	3	2542	FELIX JUAREZ SERRANO	19/04/2012, 12:00
GU-AR-82D	3	2543	TITULAR CATASTRAL: TEODORA SERRANO ELVIRA	19/04/2012, 12:30
GU-AR-83D	3	2544	JESUS ELVIRA DE LA TORRE Y MIGUEL ANGEL ELVIRA ELVIRA	19/04/2012, 9:30

**T.M. MUDUEX**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-MU-2D	3	82	Mª ANGELES Y MAXIMA VIRTUDES TEJEDOR GONZALEZ	19/04/2012, 16:00
GU-MU-7D	3	77	JAIME PASCUAL PASTOR	19/04/2012, 16:00
GU-MU-8D	3	76	JOSE PASCUAL PASTOR	19/04/2012, 16:15
GU-MU-9D	3	75	LUIS MIGUEL ABAD PASCUAL Y ANA AFONSO GALLEGOS	19/04/2012, 16:15
GU-MU-11D	3	73	LUIS MIGUEL, JAVIER Y YOLANDA ABAD PASCUAL	19/04/2012, 16:30
GU-MU-12D	3	72	HEREDEROS DE LUIS DOMINGO DE LUCAS: VALENTINA BENITO RANZ, LUIS JULIAN, Mª TERESA Y JOSE MARIA DOMINGO BENITO	19/04/2012, 16:30
GU-MU-13D	3	71	JOSE Y Mª CARMEN ORTEGO DE LUCAS	19/04/2012, 16:45
GU-MU-14D	3	70	ESPACIO INDUSTRIAL SANTA ANA, S.A.	19/04/2012, 16:45
GU-MU-15D	3	69	VICTORIA GARCILÓPEZ PINA	19/04/2012, 17:00
GU-MU-28D	3	56	DESCONOCIDO	19/04/2012, 17:00
GU-MU-29D	3	55	TITULAR CATASTRAL: SANTOS PASCUAL PASTOR	19/04/2012, 17:15
GU-MU-34D	3	38	DESCONOCIDO	19/04/2012, 17:15
GU-MU-41D	3	45	TITULAR CATASTRAL: ROMAN MARTINEZ SANTAMARIA	19/04/2012, 17:30
GU-MU-42D	3	46	DESCONOCIDO	19/04/2012, 17:30

**T.M. GAJANEJOS**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-GA-20D	537	256	HEREDEROS FRANCISCA, PILAR, AGUSTINA Y TEOFILLO VELA MOMBLONA	20/04/2012, 9:00
GU-GA-39D	557	432	DESCONOCIDO	20/04/2012, 9:30
GU-GA-51D	577	563	HEREDEROS FRANCISCA, PILAR, AGUSTINA Y TEOFILLO VELA MOMBLONA	20/04/2012, 9:00

**T.M. TRIJUEQUE**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-TR-18D	9	111	BIBIANA PAJARES PASTOR	20/04/2012, 11:00
GU-TR-19D	9	112	LAURA PAJARES PASTOR	20/04/2012, 11:00
GU-TR-78D	13	14	ROSA Mª Y JUAN JOSE BARRIOPEDRO ESCARPA	20/04/2012, 11:15
GU-TR-80D	13	12	DESCONOCIDO	20/04/2012, 11:15
GU-TR-99D	16	368	DESCONOCIDO	20/04/2012, 11:30

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-TR-120D	16	278	HEREDEROS DE ROSINA LOPEZ BONILLA:JESUS, JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ Y HEREDEROS DE FELIX MARTINEZ LOPEZ	20/04/2012, 11:30
GU-TR-129D	16	295	SEGUNDO VIEJO BARRIOPEDRO	20/04/2012, 11:45
GU-TR-153D	15	313	DESCONOCIDO	20/04/2012, 12:00
GU-TR-157D	15	307	DESCONOCIDO	20/04/2012, 12:00
GU-TR-182D	14	179	DESCONOCIDO	20/04/2012, 12:00

**T.M. LEDANCA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-LE-2D	509	19	MARIA JESUS CASTILLO IÑIGO	23/04/2012, 10:30
GU-LE-5D	509	9	AURORA TOLEDANO DE LUCAS	23/04/2012, 10:30
GU-LE-9D	508	8	ANTONIO LAMPARERO ALBARSANZ Y ANA DE LA TORRE CASTILLO	23/04/2012, 10:45
GU-LE-10D Y BIS	508	7	ANTONIO IÑIGO TORRE Y LUZ-MIRIAM VINASCO GONZALEZ	23/04/2012, 10:45
GU-LE-11D	508	6	ANGEL VALLEJO HERNANDO	23/04/2012, 11:00
GU-LE-14D	508	44	TERESA TORRE GRANIZO	23/04/2012, 11:00
GU-LE-16D	507	14	ENCARNACION VALLEJO TORRE	23/04/2012, 11:15
GU-LE-21D Y BIS	506	14	NICOLAS TOLEDANO CORTES/ JOSE LUIS SERRANO (ARRENDATARIO)	23/04/2012, 11:15
GU-LE-22D BIS	506	15	JOSE LUIS SERRANO	23/04/2012, 11:15
GU-LE-23D BIS	506	36	JOSE LUIS POLO TORRE	23/04/2012, 11:30
GU-LE-25D	506	38	FELIX TOLEDANO POLO	23/04/2012, 11:30
GU-LE-27D	506	57	ANGEL MARTIN MAYOR	23/04/2012, 11:45
GU-LE-27D LE	506	57	ANGEL MARTIN MAYOR	23/04/2012, 11:45
GU-LE-27D PO	506	57	ANGEL MARTIN MAYOR	23/04/2012, 11:45
GU-LE-28D LE	506	59	ANTONIO LAMPARERO ALBARSANZ Y ANA DE LA TORRE CASTILLO	23/04/2012, 12:30
GU-LE-30D LE Y BIS	506	70	ENCARNACIÓN Y Mª JESÚS TORRE VALLEJO Y MARIA VALLEJO TORRE; JOSE Mª PINAR GUTIERREZ (ARRENDATARIO)	23/04/2012, 12:30
GU-LE-31D LE	506	71	ANGEL MARTIN MAYOR	23/04/2012, 11:45
GU-LE-34D LE	506	74	HROS DE FRANCISCO CASTILLO BONILLA: FRANCISCO Y JOSE CASTILLO POLLÁN	23/04/2012, 13:00
GU-LE-36D LE	506	2	HROS DE LEANDRO IÑIGO CASTILLO, ATT. SIMONA LOPEZ TORRES	23/04/2012, 13:00
GU-LE-39D LE	506	5	JUSTINO BONILLA ALBARSANZ	23/04/2012, 13:30
GU-LE-42D LE BIS	505	111	JOSE LUIS POLO TORRE	23/04/2012, 11:30
GU-LE-43D LE	505	112	HROS RAFAELA POLO TORRE A LA ATT. ISIDORO Y JOSE LUIS POLO TORRE	23/04/2012, 11:30
GU-LE-47D LE	505	116	HROS DE RODRIGO LUCAS LUCAS: JUANA LUCAS POLO, MARIA LUCAS POLO Y HNO	23/04/2012, 13:30
GU-LE-47D LE BIS	505	116	ANGEL MARTIN MAYOR	23/04/2012, 11:45
GU-LE-49D LE BIS	503	211	JUAN ANTONIO ALBARSANZ	23/04/2012, 16:00
GU-LE-50D LE	503	210	ALEJANDRA TORRE LUCAS	23/04/2012, 16:00
GU-LE-50D LE BIS	503	210	JUAN ANTONIO ALBARSANZ	23/04/2012, 16:00
GU-LE-52D LE	503	215	ESTEBAN IÑIGO CASTILLO	23/04/2012, 16:15
GU-LE-53D LE	503	216	ESTEBAN FELIPE IÑIGO CASTILLO	23/04/2012, 16:30
GU-LE-54D LE	503	217	LUIS TOLEDANO APARICIO	23/04/2012, 16:30
GU-LE-55D LE	503	218	JUSTINO BONILLA ALBARSANZ	23/04/2012, 13:30
GU-LE-56D LE	503	219	CIPRIANO ALMAZAN CASTILLO, ANTONIO LAMPARERO ALBARSANZ Y ANA DE LA TORRE CASTILLO	23/04/2012, 16:45
GU-LE-57D LE	503	223	JULIA GRANIZO GRANIZO	23/04/2012, 16:45
GU-LE-58D LE	503	5001	AYUNTAMIENTO DE LEDANCA	23/04/2012, 17:00

**T.M. TORIJA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-TO-2D	505	38	EMILIA AGUIRRE GONZALEZ	24/04/2012, 9:30
GU-TO-2D BIS	505	38	NIVELCOMPAC	24/04/2012, 9:30
GU-TO-4D	505	34	JUANA GONZALEZ GONZALEZ	24/04/2012, 9:30
GU-TO-5D	505	33	MATILDE GONZALEZ GONZALEZ	24/04/2012, 9:45
GU-TO-13/4D LE	505	7	DESCONOCIDO	24/04/2012, 10:00
GU-TO-17D	506	21	DESCONOCIDO.TITULAR CATASTRAL:POLICARPO TORIJA SALGUERO	24/04/2012, 10:00
GU-TO-32/3D	507	10032	Mª DE LOS ANGELES CORRAL RUIZ	24/04/2012, 10:15
GU-TO-32/4D	507	10028	TEODORA GARRIDO MAGDALENA, ROSA Mª Y PALOMA BERMEJO GARRIDO	24/04/2012, 10:30
GU-TO-47/1D Y BIS	510	16	ALFREDO MADRUGA ALEJANDRE	24/04/2012, 11:00
GU-TO-47/3D	510	10014	TEODORA GARRIDO MAGDALENA, ROSA Mª Y PALOMA BERMEJO GARRIDO	24/04/2012, 10:30

**T.M. ALDEANUEVA DE GUADALAJARA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AG-21D	1	36	DESCONOCIDO	24/04/2012, 13:00
GU-AG-30D	10	19	DESCONOCIDO	24/04/2012, 13:00



**T.M. CHILOECHES**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-CH-101D	1	365	PROMOCIONES ESTELLES, S.L., PROMOCIONES JULIAN CRIADO, S.L., CERES HOUSE, S.L., THOLOS, S.L., MASAL DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	24/04/2012, 16:00
GU-CH-110D	1	390	ELOISA DE AGUSTIN RUIZ	24/04/2012, 16:15
GU-CH-164D	1	180	SANTOS Y CELEDONIO PEREZ DE MINGO, AMELIA VILLAR DE MINGO Y M <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES OVEJERO MOZO	24/04/2012, 16:30

**T.M. AZUQUECA DE HENARES**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-AZ-501D	1	248	PROMOCIONES ESTELLES, S.L., PROMOCIONES JULIAN CRIADO, S.L., CERES HOUSE, S.L., THOLOS, S.L., MASAL DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	25/04/2012, 9:00

**T.M. GUADALAJARA**

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-GU-501D	22	154	SANTOS Y CELEDONIO PEREZ DE MINGO, AMELIA VILLAR DE MINGO Y M <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES OVEJERO MOZO	25/04/2012, 11:00
GU-GU-503D	22	153	SANTOS Y CELEDONIO PEREZ DE MINGO, AMELIA VILLAR DE MINGO Y M <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES OVEJERO MOZO	25/04/2012, 11:00
GU-GU-505D	22	152	DESCONOCIDO	25/04/2012, 11:15
GU-GU-506D	22	151	DESCONOCIDO	25/04/2012, 11:15
GU-GU-508D	22	150	DESCONOCIDO	25/04/2012, 11:30
GU-GU-511D	22	145	S.A.T 2.215 AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-514D	21	169	DESCONOCIDO	25/04/2012, 11:45
GU-GU-515D	21	168	MARIA LOPEZ LAMPARERO Y M <sup>a</sup> LAURA LOPEZ MANSO	25/04/2012, 12:00
GU-GU-520D BIS	21	173	S.A.T. N° 2.215 EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-525/1D BIS	21	184	S.A.T. N° 2.215 EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-525D BIS	21	185	S.A.T. N° 2.215 EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-526D BIS	21	186	S.A.T. N° 2.215 EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-528D	21	113	HROS DE GORDEJUELA NUÑEZ,S,L	25/04/2012, 12:00
GU-GU-530D	21	115	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ Y PILAR BONILLA PRIETO	25/04/2012, 12:30
GU-GU-532D	21	109	JULIAN UTRILLA RECUERO Y ROSARIO DE LA ROJA LOPEZ	25/04/2012, 16:00
GU-GU-534D	21	88	ENRIQUE SANCHEZ MERINO Y M <sup>a</sup> ISABEL OLIVARES ALMAIZA	25/04/2012, 16:00
GU-GU-536D	21	96	HROS DE LEOCADIO JULIAN BENITO SANZ: VALENTINA, MARIA VICTORIA Y CARMEN BENITO RANZ	25/04/2012, 16:15
GU-GU-537D	21	90	M <sup>a</sup> TERESA, PALOMA, JULIO, ENRIQUE, PILAR, MARIA Y ANA ELEGIDO FLUITERS, JULIO ELEJIDO Y ALONSO GETA	26/04/2012, 9:00
GU-GU-538D	21	91	DESCONOCIDO	25/04/2012, 12:30
GU-GU-538D BIS	21	91	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-543D	21	52	EDUARDO GUITIAN REVUELTA	25/04/2012, 12:30
GU-GU-543D BIS	21	52	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-547D	7	15	VALENTINA BENITO RANZ Y HROS DE LUIS FERMIN DOMINGO DE LUCAS: MARIA TERESA DE JESUS, JOSE MARIA Y LUIS JULIAN DOMINGO BENITO	26/04/2012, 9:15
GU-GU-548/1D	7	19	FRANCISCO CRUZ LOPEZ LUCAS	26/04/2012, 9:30
GU-GU-548D	7	13	ENCARNACION OCHAITA TELLO, ANTONIO, FRANCISCO, M <sup>a</sup> ENCARNACION Y SANTIAGO JOSE NICOLAS OCHAITA	26/04/2012, 10:00
GU-GU-550D	7	12	JUANA Y AMPARO SANCHEZ DIAZ, ARSENIA MOJON RUIZ, M <sup>a</sup> CARMEN Y AMPARO SANCHEZ MOJON	26/04/2012, 10:00
GU-GU-552D	6	17	DESCONOCIDO	25/04/2012, 16:30
GU-GU-554D	6	21	TITULAR CATASTRAL:ROSARIO SANZ GRANERO	26/04/2012, 11:00
GU-GU-556D	6	23	JULIAN Y M <sup>a</sup> ASUNCION FERNANDEZ DE LANDA SANCHEZ	26/04/2012, 11:30
GU-GU-557D	6	22	TITULAR CATASTRAL:ROSARIO SANZ GRANERO	26/04/2012, 11:00
GU-GU-559D	6	34	FRANCISCO SANCHEZ DOMBRIZ, JULIO ANTONIO JUANES ANDRES, FELISA GARCIA SACRISTAN Y M <sup>a</sup> SOLEDAD BENGEOA PUEYO	26/04/2012, 11:30
GU-GU-560D	6	36	HROS DE LEOCADIO JULIAN BENITO SANZ: VALENTINA, MARIA VICTORIA Y CARMEN BENITO RANZ	25/04/2012, 16:15
GU-GU-565D	6	161	JUANA Y AMPARO SANCHEZ DIAZ, ARSENIA MOJON RUIZ, M <sup>a</sup> CARMEN Y AMPARO SANCHEZ MOJON	26/04/2012, 10:00
GU-GU-570D	6	173	JESUS Y ELIAS IRUESTE RODRIGUEZ, ADORACION, M <sup>a</sup> JESUS Y M <sup>a</sup> CARMEN IRUESTE VILLA	26/04/2012, 12:00
GU-GU-572D	6	177	JESUS Y ELIAS IRUESTE RODRIGUEZ, ADORACION, M <sup>a</sup> JESUS Y M <sup>a</sup> CARMEN IRUESTE VILLA	26/04/2012, 12:00
GU-GU-575D	6	95	S.A.T 2.215 AGROPECUARIA VALDEMORA	25/04/2012, 11:30
GU-GU-576D	6	103	HROS REAL RAMOS Y COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR	26/04/2012, 12:30
GU-GU-577D	6	102	RATIOINVER.S.A.	26/04/2012, 12:30
GU-GU-579D	6	101	GARCIA ATANCE CB	26/04/2012, 13:00
GU-GU-582D	5	295	FRANCISCO JAVIER Y AMPARO CARRASCO SANCHEZ	26/04/2012, 16:00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-GU-584D	5	291	ENCARNACION OCHAITA TELLO, ANTONIO, FRANCISCO, MªENCARNACION Y SANTIAGO JOSE NICOLAS OCHAITA	26/04/2012, 10:00
GU-GU-585D	5	292	FRANCISCO CRUZ LOPEZ LUCAS	26/04/2012, 9:30
GU-GU-588D	5	264	MªTERESA, PALOMA, JULIO, ENRIQUE, PILAR, MARIA Y ANA ELEGIDO FLUITERS, JULIO ELEGIDO Y ALONSO GETA	26/04/2012, 9:00
GU-GU-589D	5	263	GARCIA ATANCE CB	26/04/2012, 13:00
GU-GU-591D	5	230	GARCIA ATANCE CB	26/04/2012, 13:00
GU-GU-592D	5	221	DESCONOCIDO	25/04/2012, 12:30
GU-GU-592D BIS	5	221	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-593D	5	223	ENCARNACION OCHAITA TELLO, ANTONIO, FRANCISCO, MªENCARNACION Y SANTIAGO JOSE NICOLAS OCHAITA	26/04/2012, 10:00
GU-GU-594D	5	224	JUANA Y AMPARO SANCHEZ DIAZ, ARSENIA MOJON RUIZ, MªCARMEN Y AMPARO SANCHEZ MOJON	26/04/2012, 10:00
GU-GU-595D	5	212	TRINIDAD LOPEZ ALONSO	26/04/2012, 16:00
GU-GU-596D	5	211	FRANCISCO JAVIER Y AMPARO CARRASCO SANCHEZ	26/04/2012, 16:00
GU-GU-597/1D	5	203	DESCONOCIDO	26/04/2012, 10:00
GU-GU-597/1D BIS	5	203	ENCARNACION OCHAITA TELLO, ANTONIO, FRANCISCO, MªENCARNACION Y SANTIAGO JOSE NICOLAS OCHAITA	26/04/2012, 10:00
GU-GU-599/1D	5	202	FRANCISCO JAVIER Y AMPARO CARRASCO SANCHEZ	26/04/2012, 16:00
GU-GU-599D	5	201	SUSANA, CARMEN, ESPERANZA Y CELIA SANCHEZ TABERNERO	26/04/2012, 16:30
GU-GU-600D	5	198	DESCONOCIDO	26/04/2012, 13:30
GU-GU-601D	5	197	SUSANA, CARMEN, ESPERANZA Y CELIA SANCHEZ TABERNERO	26/04/2012, 16:30
GU-GU-602D	5	196	DESCONOCIDO	25/04/2012, 12:30
GU-GU-602D BIS	5	196	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-603D	5	194	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-605D	5	161	Mª GUADALUPE RAMOS DE LAS HERAS	27/04/2012, 9:00
GU-GU-606D	5	160	ROSA Mª CALVO GONZALEZ	27/04/2012, 9:00
GU-GU-607D	51	127	BONIFACIO, JOSE Mª, DOMINGO, MªISABEL Y ANGEL GARCIA VIEJO	27/04/2012, 9:15
GU-GU-608D	51	128	HROS. ANGELA TABERNERO TABERNERO: RAMON Y NIEVES RUIZ TABERNERO	27/04/2012, 9:30
GU-GU-609D	51	129	SUSANA, CARMEN, ESPERANZA Y CELIA SANCHEZ TABERNERO	26/04/2012, 16:30
GU-GU-610D	51	133	ILDEFONSO REAL RAMOS Y HERMANOS	27/04/2012, 10:00
GU-GU-611D	51	138	ISIDORO GONZALEZ DE LUCAS	27/04/2012, 10:00
GU-GU-612D	51	139	HROS. DE PRESENTACION GONZALEZ DE LUCAS, DOMINGO Y ANTOLIN OÑORO GONZALEZ	27/04/2012, 10:15
GU-GU-613D	51	140	RUFINO RAMOS OÑORO Y OTROS	27/04/2012, 10:30
GU-GU-614D	51	141	BONIFACIO, JOSE Mª, DOMINGO, MªISABEL Y ANGEL GARCIA VIEJO	27/04/2012, 9:15
GU-GU-615D	51	151	DESCONOCIDO	25/04/2012, 12:30
GU-GU-615D BIS	51	151	JESUS ESTRINGANA MINGUEZ	25/04/2012, 12:30
GU-GU-704D	1	6833	DESCONOCIDO	26/04/2012, 16:45
GU-GU-705D	1	6834	BONIFACIO SANTAMARIA TABERNERO	27/04/2012, 10:30
GU-GU-706D	1	6843	EVARISTO GUIJARRO TAVIRA	27/04/2012, 10:45
GU-GU-707D	1	6842	JOSE FERNANDO PASTOR MARTINEZ	27/04/2012, 11:00
GU-GU-709D	1	6840	JESUS DE ANDRES DE ANDRES	27/04/2012, 11:00
GU-GU-710D	1	6845	JULIAN GUIJARRO AGUDO	27/04/2012, 11:30
GU-GU-711D	1	6846	JULIAN GUIJARRO AGUDO	27/04/2012, 11:30
GU-GU-712D	1	6847	DESCONOCIDO	27/04/2012, 12:00
GU-GU-713D	1	6848	TITULAR CATASTRAL:JUANA PARLORIO JARABA	27/04/2012, 12:00
GU-GU-714D	1	6850	DESCONOCIDO	27/04/2012, 12:00
GU-GU-715D	1	6849	DESCONOCIDO	07/05/2012, 10:00
GU-GU-717D	1	6787	TITULAR CATASTRAL:RAMON CORRALES VIEJO	07/05/2012, 10:00
GU-GU-718D	1	6786	JOSE FERNANDO PASTOR MARTINEZ	27/04/2012, 11:00
GU-GU-719D	1	6785	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-722D	1	6781	MARICARMEN GUIJARRO GUIJARRO	07/05/2012, 10:30
GU-GU-723D	1	6782	HROS DE MARTIN OÑORO HERAS: MILAGROS Y MARIPAZ OÑORO GONZALEZ	07/05/2012, 10:45
GU-GU-724D	1	6780	PATROCINIO SIMÓN ABAD	07/05/2012, 11:00
GU-GU-725D	1	6779	TITULAR CATASTRAL:LUIS MIGUEL GARCIA AGUDO	07/05/2012, 11:00
GU-GU-726D	1	6777	TITULAR CATASTRAL: ENRIQUE GARCIA AGUDO	07/05/2012, 11:15
GU-GU-727D	1	6778	HROS. DE JUAN SIMON ABAD: MARIA TERESA Y ELVIRA SIMON AGUDO, ANA ISABEL Y RAQUEL MANZANO SIMON Y VANESA Y JUAN SIMON DE LA FUENTE	07/05/2012, 11:30
GU-GU-728D	1	6776	HROS DE VICENTE GUIJARRO AGUDO: VICENTE Y Mª ASUNCION GUIJARRO DE ANDRES	07/05/2012, 12:00
GU-GU-729D	1	6881	JOSEFA AYUSO LOPEZ	07/05/2012, 12:00
GU-GU-730D	1	6882	FELIX GUIJARRO PARLORIO	07/05/2012, 12:15
GU-GU-732D	1	6885	SOLEDAD GUIJARRO PARLORIO	07/05/2012, 12:30
GU-GU-733D	1	6775	JUAN ANGUIA URREA	07/05/2012, 12:30
GU-GU-737D	1	6694	ESPERANZA DE ANDRES ABAD	07/05/2012, 13:00
GU-GU-738D	1	6891	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR Y LA INMACULADA	07/05/2012, 13:00
GU-GU-740D	1	6686	JULIO AYUSO GUIJARRO	07/05/2012, 16:00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-GU-742D	1	6678	JULIO AYUSO GUIJARRO	07/05/2012, 16:00
GU-GU-744D	1	6683	JULIO AYUSO GUIJARRO	07/05/2012, 16:00
GU-GU-748D	1	6658	LUIS MIGUEL AMBITE LOPEZ y MARIA SOLEDAD SANCHEZ PASTOR	07/05/2012, 16:00
GU-GU-751D	1	6652	HROS. DE MANUEL DE ANDRES ARRANZ SIMON: Mª LUISA, LEONOR Y Mª ANGELES DE ANDRES DE ANDRES	07/05/2012, 16:30
GU-GU-752D	1	6616	TITULAR CATASTRAL:ALEJANDRA PARLORIO GUIJARRO	07/05/2012, 16:30
GU-GU-753D	1	6617	TITULAR CATASTRAL: ASUNCION HOMBRADOS DAVILA	07/05/2012, 16:30
GU-GU-755D	1	6619	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-759D	1	6589	INOCENCIA ANDRES ABAD	08/05/2012, 9:00
GU-GU-760D	1	6603	Mª LUISA DE ANDRES DE ANDRES	08/05/2012, 9:15
GU-GU-761D	1	6590	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-770D	1	6561	SOFIA CONCEPCION AYUSO LOPEZ	08/05/2012, 9:30
GU-GU-771D	1	98	TITULAR CATASTRAL:RAMON CORRALES VIEJO	07/05/2012, 10:00
GU-GU-772D	1	97	JULIO AYUSO GUIJARRO	07/05/2012, 16:00
GU-GU-776D	1	92	Mª ANGELES DE ANDRES DE ANDRES	08/05/2012, 10:00
GU-GU-779D	1	90	EUGENIO Y JOSEFA ALBERRUCHE ANGUITA	08/05/2012, 10:00
GU-GU-781D	1	6469	MªLUISA ANDRES ANDRES	08/05/2012, 9:15
GU-GU-784D	1	6420	Mª PAZ Y MILAGROS OÑORO GONZALEZ	08/05/2012, 10:30
GU-GU-785D	1	6419	FELIX TAVIRA GUIJARRO Y ALFREDO GARRIDO GALLEGO	08/05/2012, 10:30
GU-GU-786D	1	6397	DESCONOCIDO	08/05/2012, 9:00
GU-GU-789D	1	6401	EUSTAQUIO DE ANDRES AGUDO	08/05/2012, 11:00
GU-GU-790D	1	86	EUSTAQUIO, ANTONIA Y ALFREDO DE ANDRES AGUDO	08/05/2012, 11:00
GU-GU-791D	1	6400	Mª LUISA ANDRES ANDRES	08/05/2012, 9:15
GU-GU-792D	1	6399	JESUS GARCIA JARABA	08/05/2012, 11:30
GU-GU-793D	1	6398	VICTOR PEREZ SANCHEZ	08/05/2012, 11:30
GU-GU-795D	1	6371	DESCONOCIDO	08/05/2012, 12:00
GU-GU-796D	1	6370	OBDULIA AMPARO SIMON ABAD	08/05/2012, 12:00
GU-GU-801D	1	6343	DESCONOCIDO	08/05/2012, 12:15
GU-GU-802D	1	6340	CASIMIRO SIMON ABAD	08/05/2012, 12:30
GU-GU-805D	1	6278	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-808D	1	6272	Mª LUISA DE ANDRES DE ANDRES	08/05/2012, 9:15
GU-GU-811D	1	6269	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	08/05/2012, 12:30
GU-GU-812D	1	6267	FELIX TAVIRA GUIJARRO	08/05/2012, 10:30
GU-GU-814D	1	6261	CELIA VENTOSA ALBACETE	08/05/2012, 13:00
GU-GU-815D	1	6265	DESCONOCIDO	08/05/2012, 13:30
GU-GU-816D	1	6264	HROS DE ZOILA GUIJARRO AGUDO: JOSE Mª, FELIX Y Mª LUZ TAVIRA GUIJARRO	08/05/2012, 16:00
GU-GU-817D	1	6263	HROS DE ZOILA GUIJARRO AGUDO: JOSE Mª, FELIX Y Mª LUZ TAVIRA GUIJARR	08/05/2012, 16:00
GU-GU-820D	1	5654	DESCONOCIDO	08/05/2012, 13:30
GU-GU-821D	1	5655	HROS DE VICENTE GUIJARRO AGUDO: VICENTE Y Mª ASUNCIÓN GUIJARRO DE ANDRES	07/05/2012, 12:00
GU-GU-822D	1	5656	HROS DE MARCOS AGUDO GARCIA: MARCELINA, Mª PILAR, JESUS Y JUAN JOSE Y JAIME AGUDO AYUSO	08/05/2012, 16:00
GU-GU-823D	1	273	HROS DE MARCOS AGUDO GARCIA: MARCELINA, Mª PILAR, JESUS Y JUAN JOSE Y JAIME AGUDO AYUSO	08/05/2012, 16:00
GU-GU-824D	1	272	Mª ANGELES DE ANDRES DE ANDRES	08/05/2012, 10:00
GU-GU-825D	1	271	Mª ANGELES DE ANDRES DE ANDRES	08/05/2012, 10:00
GU-GU-828D	1	265	JOSE LUIS GARCIA GUIJARRO	08/05/2012, 16:30
GU-GU-829D	1	264	TITULAR CATASTRAL: ELEUTERIO HERNANDEZ HERNANDEZ	09/05/2012, 9:00
GU-GU-831D	1	260	JOSE LUIS GARCIA GUIJARRO	08/05/2012, 16:30
GU-GU-833D	1	256	PABLO CASTELLOTE DE LA CRUZ Y Mª DEL CARMEN ALONSO PASCUAL	09/05/2012, 9:00
GU-GU-834D	1	256	PABLO CASTELLOTE DE LA CRUZ Y Mª DEL CARMEN ALONSO PASCUAL	09/05/2012, 9:00
GU-GU-836D	1	248	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR Y LA INMACULADA	07/05/2012, 13:00
GU-GU-838D	1	479	JOSE FERNANDO PASTOR MARTINEZ	27/04/2012, 11:00
GU-GU-839D	1	245	TITULAR CATASTRAL:MICAELA GARCIA GARCIA	09/05/2012, 9:30
GU-GU-840D	1	244	HROS. Mª PILAR ABAD ANGUITA: FELIX TAVIRA GUIJARRO, JOSE MANUEL, PATRICIA Y ESPERANZA TAVIRA ABAD.	09/05/2012, 9:30
GU-GU-842D	1	237	DESCONOCIDO	09/05/2012, 9:45
GU-GU-845D	1	72	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR Y LA INMACULADA	07/05/2012, 13:00
GU-GU-848D	1	218	LUIS MIGUEL AMBITE LOPEZ y MARIA SOLEDAD SANCHEZ PASTOR	07/05/2012, 16:00
GU-GU-849D	1	217	FELIX TAVIRA GUIJARRO	08/05/2012, 10:30
GU-GU-852D	1	490	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-853D	1	214	ELADIO ANDRES DAVILA	07/05/2012, 10:15
GU-GU-857D	5	60	LUIS ANTONIO RHODES CALVO	09/05/2012, 10:00
GU-GU-859D	5	5087	FRANCISCO CENTENERA CENTENERA	09/05/2012, 10:00
GU-GU-860D	5	5088	HROS DE ILDEFONSA HERMINIA MIEDES CENTENERA: FERNANDO Y Mª JESUS SANCHEZ MIEDES	09/05/2012, 10:15
GU-GU-861D	5	58	SUSANA, CARMEN, ESPERANZA Y CELIA SANCHEZ TABERNERO	26/04/2012, 16:30

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CITACIÓN
GU-GU-863D	5	5078	HROS. DE JUAN SIMON ABAD: MARIA TERESA Y ELVIRA SIMON AGUDO, ANA ISABEL Y RAQUEL MANZANO SIMON Y VANESA Y JUAN SIMON DE LA FUENTE	07/05/2012, 11:30
GU-GU-865D	5	56	Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES	09/05/2012, 10:30
GU-GU-866D	5	55	PILAR CALVO COBOS	09/05/2012, 11:00
GU-GU-867D	5	275	ELVIRA SIMON AGUDO Y JUAN JESUS SIMON AGUDO	09/05/2012, 11:45
GU-GU-869D	5	262	JUANA, Mª SOLEDAD Y JUAN ANTONIO PASTOR BLAS	09/05/2012, 12:00
GU-GU-870D	5	277	FRANCISCO JAVIER PASTOR CALVO	09/05/2012, 12:00
GU-GU-872D	5	269	FRANCISCO JAVIER PASTOR CALVO	09/05/2012, 12:00
GU-GU-874D	5	5035	SUSANA, CARMEN, ESPERANZA Y CELIA SANCHEZ TABERNEIRO: FERNANDO Y Mª JESUS SANCHEZ MIERES	26/04/2012, 16:30
GU-GU-875D	5	5031	HROS DE ILDEFONSA HERMINIA MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 10:15
GU-GU-877D	5	5043	Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES	09/05/2012, 10:30
GU-GU-878D	5	5044	JOSE ANTONIO CENTENERA GIL	09/05/2012, 12:30
GU-GU-881D	5	5053	Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES	09/05/2012, 10:30
GU-GU-882D	5	5052	Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES	09/05/2012, 10:30
GU-GU-883D	5	5051	HROS LUIS CALVO YUBERO: Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES, FERNANDO Y Mª JESUS SANCHEZ MIEDES Y EMILIO MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 12:30
GU-GU-884D	5	5050	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	08/05/2012, 12:30
GU-GU-886D	5	5016	HROS LUIS CALVO YUBERO: Mª LUISA Y ALBERTO CALVO MIEDES, FERNANDO Y Mª JESUS SANCHEZ MIEDES Y EMILIO MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 12:30
GU-GU-887D	5	75	LOALSA INVERSIONES SL	09/05/2012, 13:00
GU-GU-889D	5	78	DIONISIO GIL CENTENERA	09/05/2012, 13:30
GU-GU-890D	5	5011	PILAR CALVO COBOS	09/05/2012, 11:00
GU-GU-892D	5	5010	FRANCISCO JAVIER PASTOR CALVO	09/05/2012, 12:00
GU-GU-895D	5	227	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	08/05/2012, 12:30
GU-GU-902D	52	136	BONIFACIO, JOSE Mª, DOMINGO, MªISABEL Y ANGEL GARCIA VIEJO	27/04/2012, 9:15
GU-GU-905D	52	131	EMILIO MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 13:00
GU-GU-906D	52	130	CARMEN CORRAL TAVIRA	09/05/2012, 16:00
GU-GU-907D	52	129	MANUEL MARTINEZ SORIA	09/05/2012, 16:00
GU-GU-908D	52	65	MANUEL MARTINEZ SORIA	09/05/2012, 16:00
GU-GU-909D	52	128	EMILIO MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 13:00
GU-GU-911D	52	70	TITULAR CATASTRAL:MªINMACULADA CASSO ORTIZ VILLAJOS	09/05/2012, 16:45
GU-GU-912D	52	71	FELIPA GONZALEZ PASABADOS	09/05/2012, 16:30
GU-GU-914D	52	77	EMILIO MIEDES CENTENERA	09/05/2012, 13:00
GU-GU-916D	51	212	CONSTRUCCIONES VALDEJUAN	09/05/2012, 16:30
GU-GU-917D	51	1	JERONIMO TABERNEIRO TABERNEIRO	09/05/2012, 16:45

1519

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 297/2012

D.N.I.: X8354658T

NOMBRE Y APELLIDOS: MICHAEL JOHNY DELGADO VILLAMAR

LEGISLACION: LO. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1514

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía admi-

nistrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 1357/2011*

*D.N.I.: 03135020M*

*NOMBRE Y APELLIDOS: JUNNAN YUNSAN WONG ROZAS*

*LEGISLACION: LO. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 15 marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1513

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 315/2012*

*D.N.I.: 03130463W*

*NOMBRE Y APELLIDOS: JULIAN MATILLA MARTINEZ*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 15 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 271/2012*

*D.N.I.: 03104104R*

*NOMBRE Y APELLIDOS: FERNANDO NICOLAS ROJO*

*LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 13 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1511

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento,, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

<u>N° EXPTE.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>LEGISLACION</u>
78/2012	X7132568S	STEFAN DANUT MIHAI	L.O. 1/1992 - 23.n)
146/2012	03015543J	DOMINGO DOMINGUEZ HERREROS	L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 14 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1512

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1390/2011	70079328F	ADAN CONTRERAS MOYA	L.O. 1/1992 -25.1
1447/2011	20051478D	FRANCISCO JOSE MORENO MAROTO	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 15 marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

1517

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
24/2012	03203855R	JUAN CAMILO BEJARANO MENDEZ	L.O. 1/1992 -25.1
34/2012	032069821	IRENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

ción se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

1518

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continua-

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
9/2012	50908830D	IRENE GUTIERREZ SALAS	L.O. 1/1992 -25.1
1409/2011	53391429B	HUGO CAÑAMERO DE LEÓN	L.O. 1/1992 -25.1
1451/2011	09018890S	JORGE CORRALES PEREZ	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1510

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a conti-

nuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1288/2011	X1442327C	JOAO MANUEL FERREIRA RIBEIRINHO	L.O. 1/1992 -23.a)
1309/2011	Y2001691S	ALEXANDRU POPESCU	L.O. 1/1992 -23.a)
1314/2011	70024375R	JESUS LOPEZ GOMEZ	L.O. 1/1992 -26.i)
1430/2011	09104867H	MARÍA ANDREA GONZALEZ REYES	L.O. 1/1992 -26.i)

Guadalajara, 14 marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de

las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
249/2012	Y0842975Q	MOHAMMED ILIASS DABSI MOHAND	L.O. 1/1992 -25.1
257/2012	X8719528K	ROBERTO CRISTIAN IULY	L.O. 1/1992 -25.1
273/2012	03145322A	DAVID ARROYO ESPADA	L.O. 1/1992 -25.1
328/2012	47286526K	DIEGO LUIS GOMEZ DEL OLMO	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1516  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
262/2012	X5805254P	EDWIN OSWALDO ALVAREZ VELOZ	L.O. 1/1992 -25.1
266/2012	03148195R	BORJA PALOMARES RAMOS	L.O. 1/1992 -25.1
269/2012	03138218Y	FERNANDO CARRERA GARCIA	L.O. 1/1992 -25.1
307/2012	X2430558X	MOHAMMED BENABELLAH	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

## EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE LICITACION DE CONTRATO

#### Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

*Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

*Obtención de documentación e información:*

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Teléfono: 949 88 75 66.
- 5) Telefax: 949 88 75 63.
- 6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Número de expediente:* Ser. 3/12

#### Objeto del contrato:

*Tipo:* Servicios.

*Descripción:* Edición del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en formato electrónico para internet.

*Plazo de ejecución:* Un año a partir del día 14 de mayo de 2012.

*Admisión de prórroga:* Si.

#### Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria

*Procedimiento:* Abierto.

*Criterios de adjudicación:* Varios, conforme a cláusula VII del pliego de condiciones técnicas.

1583

**Valor estimado del contrato:** 181.800'00 euros.

#### Tipo de licitación:

Importe neto: 10'00 euros por página.

Importe total: 11'80 euros.

#### Garantías exigidas.

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5 por 100 del importe estimado de la primera anualidad del contrato, excluido IVA.

#### Requisitos específicos del contratista:

*Clasificación:* Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B.

#### Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

*Fecha límite de presentación:* Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación, a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo de presentación se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

*Modalidad de presentación:* sobre cerrado

#### Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Un mes.

#### Apertura de Ofertas:

a) *Descripción:* Acto público.

b) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

c) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

d) *Fecha y hora:* Segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, si fuera sábado se realizara el lunes siguiente. A las 13:00 horas.

**Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

**Otras informaciones:** las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.



Guadalajara, 28 de marzo de 2012.—El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- AOULAD EL HAJAMAR MIMOUN con NIF X1429288E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 79/2012.

- ANA M. GONZALEZ BAUTISTA con NIF 03102053C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 82/2012.

- ANTONIO BERNAL RUBIO con NIF 08919566M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 86/2012.

- BOUKHTI MOHAMED con NIF X4360676J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 106/2012.

- ZOLTAN VIG ARPAD con NIF X6059754J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 115/2012.

- ANTONIO BERNAL RUBIO con NIF 08919566M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 134/2012.

- PETROV BORISSOV BOYKO con NIF X4544319W notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 137/2012.

- JUAN JOSE SERRANO GARCIA con NIF 03109065V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n° 140/2012.

- LLACERSA, SL con NIF B19158443 notificación acuerdo disminución tercer y cuarto trimestre de 2011

prorrato en la liquidación en recibo n° 27930 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011. EXPEDIENTE 1009/2011.

- ZIATI MOHAMMED ACHERAF con NIF X7078324M notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 13/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 104247 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 26/2012

- ANNAQI YAHYA con NIF X3602243Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 14/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 80597 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 27/2012

- ZAAANANE ABDELKRIM con NIF X2482336S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 15/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 97541 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 28/2012

- ZAAANANE KAMEL con NIF X2482318C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010-2011 n° 17/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 108706 del ejercicio 2010 y n° 108706 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 30/2012.

- DANIEL ZADIC con NIF X8562786R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 19/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 104538 del ejercicio 2009, n° 104538 del ejercicio 2010 y n° 104538 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 32/2012

- DANIEL ZADIC con NIF X8562786R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 20/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 108452 del ejercicio 2009, n° 108452 del ejercicio 2010 y n° 108452 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 33/2012

- ZHAO HE JING con NIF 03139685R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 34/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 116831 del ejercicio 2010 y n° 116831 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 47/2012

- ZHAO HE JING con NIF 03139685R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 35/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 48269 del ejercicio 2010 y n° 48269 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 48/2012

1563

- EL HAMDAOUI ABDELAZIZ con NIF X5166431X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 39/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 67391 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 51/2012

- DAVID GONZALEZ GARRALON NIF 03135036K, solicitando certificación actualizada acreditativa de la discapacidad y de su grado emitida por el órgano competente y declaración que acredite el uso exclusivo de la persona solicitante destinado el vehículo para el que se solicita la exención. EXPEDIENTE 68/2012

- LAHOURI ZAAANANE con NIF X2475239W notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 62/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 47056 del ejercicio 2007, n° 49258 del ejercicio 2008, n° 84512 del ejercicio 2009, n° 84512 del ejercicio 2010 y n° 84512 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 93/2012

- ROBERT MAURICIO ZHIGUE ERREYES con NIF X3742855L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 72/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 49391 del ejercicio 2008, n° 93298 del ejercicio 2009, n° 93298 del ejercicio 2010 y n° 93298 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 101/2012

- ANDRZEJ ZYLAK WOJCIECH con NIF X3927212P notificación anulación liquidación en recibo n° 49468 del ejercicio 2008 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 103/2012

- AMARANDI ILIE con NIF X8987098D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 238/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 103564 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 129/2012

- DIEGO RAUL ANDRIJCIW con NIF X2323207T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 n° 244/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 104181 del ejercicio 2009. EXPEDIENTE 135/2012

- DIEGO RAUL ANDRIJCIW con NIF X2323207T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 245/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 41132 del ejercicio 2010 y n° 41132 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 136/2012

- DIEGO RAUL ANDRIJCIW con NIF X2323207T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n°

246/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 108743 del ejercicio 2009, n° 108743 del ejercicio 2010 y 108743 del ejercicio 2011 EXPEDIENTE 137/2012

- DIEGO RAUL ANDRIJCIW con NIF X2323207T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n° 247/2012 y notificación anulación liquidación en recibo n° 121459 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 138/2012

- AOMAR HAMDI LIMAM con NIF 50645626V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, 2010 y 2011 n° 250/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 108425 del ejercicio 2009, n° 108425 del ejercicio 2010 y n° 108425 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 143/2012

- NARCISA APARECIDA MAIA con NIF X9135648W notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2010 y 2011 n° 251/2012 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 111902 del ejercicio 2010 y n° 111902 del ejercicio 2011. EXPEDIENTE 144/2012

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 26 de marzo de 2012.—El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1581

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

En cumplimiento del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Informativa de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pioz, a 27 de marzo de 2012.—La Alcaldesa, Amelia Rodríguez Sánchez

1562

**Ayuntamiento de Sigüenza****DECRETO DE ALCALDIA 220-2012**

**APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE  
ASPIRANTES ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS  
DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA  
PLAZA DE CONDUCTOR-CHOFER DURANTE  
LA TEMPORADA DE FUNCIONAMIENTO Y  
ACTIVIDAD DEL TREN MEDIEVAL  
DE SIGÜENZA, AÑO 2012.**

Visto Decreto de Alcaldía número 186/2012, en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y bases de selección en relación con las pruebas para la contratación mediante oposición-concurso en régimen laboral temporal de una plaza de CONDUCTOR-CHÓFER para los días (sábados) establecidos de funcionamiento del Tren Medieval hasta el fin de la temporada correspondiente al año 2.012, para llevar a cabo las actividades que se detallan en los propias bases reguladoras.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 105/2012 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NOMBRE-APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
1. SERGIO IBARRA MARTÍNEZ	70.166.270-D
2. MIGUEL ANGEL SANTOS LLORENTE	70.166.415-Q
3. OSCAR GUTIÉRREZ CUESTA	51.070.855-E
4. SANDRA MARTÍN HERRERA	03.134.914-Z
5. ALBERTO JÍMENEZ CRUZ	53.017.752-S
6. PEDRO DE FRANCISCO YELA	03.074.512-X
7. JUAN FRANCISCO MARCOS LUIS	08.980.942-V
8. ALEJANDRO RATA CARRIÓN	03.132.742-G

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

1. JOSE ÁNGEL DE MINGO GÓMEZ	03.127.544-G
2. EUGENIO AGUILAR RUPÉREZ	075118211-V

SEGUNDO: Acordar la fecha de celebración del ejercicio test de la fase de oposición: que tendrán lugar el próximo día lunes 2 de abril de 2012.

Lugar: El examen se realizará en el Edificio Sociocultural denominado <<El Torreón>>, situado en la Calle Valencia nº 7 de Sigüenza, y comenzará a las 14:00 horas, con un tiempo para realizar el ejercicio test de 30 minutos. Posteriormente el Tribunal procederá a la valoración de los méritos y servicios de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición (test).

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso, constitución del Tribunal Calificador y la fecha de convocatoria para realizar el ejercicio teórico: test.

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documentación identificativa (DNI-NIE, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad)

La publicación de los aspirantes que han aprobado se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 26 de marzo de 2012, de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, José Manuel Latre Rebled Ante mí, El Secretario , Ramón Vázquez Rodríguez

1578

**Ayuntamiento de Molina de Aragón**

**ORDENANZA FISCAL  
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Ayuntamiento de Molina de Aragón, mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó la imposición y aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles.

Se procedió el día 3 de febrero de 2012 a la publicación del anuncio legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 15, así como a su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Molina de Aragón de 26 de enero de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin perjuicio de cualquier otro que se estime más oportuno

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 23 de marzo del año 2012.— El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Jesús Gómez García.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL  
DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJE-  
ROS AUTOMÁTICOS, INSTALADOS EN LA FACHA-  
DA DE ESTABLECIMIENTOS CON ACCESO DIREC-  
TO DESDE LA VÍA PÚBLICA.**

**ÍNDICE SISTEMÁTICO:**

Fundamento y Naturaleza Jurídica.-. Art 1º.  
Ámbito Territorial de Aplicación.-. Art. 2º.  
Hecho Imponible.-. Art. 3º.  
Sujetos Pasivos.-. Art. 4º.  
Responsables.-. Art. 5º.  
Cuota Tributaria .-. Art. 6º.  
Exenciones y Bonificaciones.-. Art. 7º.  
Devengo y Período Impositivo.-. Art. 8º.  
Gestión.-. 9º.  
Recaudación.-. 10º.  
Infracciones y Sanciones.-. 11º.  
Disposición Derogatoria.  
Disposición Adicional Unica.-. Normativa aplicable.  
Disposición Final Unica.-. Aprobación y entrada en vigor.  
Diligencia.

**FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón establece la «tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos con acceso directo desde la vía pública» que se regirá por esta Ordenanza Fiscal.

**ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

**Artículo 2º.-** La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Molina de Aragón (Guadalajara).

**HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 3º.-** Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades para prestar sus servicios, instalados en la fachada de establecimientos con acceso directo desde la vía pública, en virtud de lo establecido en los artículos 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales y 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

**SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 4º.-** Son sujetos pasivos de la Tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en especial los siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellas entidades mercantiles en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento especial del dominio público local. Sin que en ningún caso se considere sujeto pasivo al usuario de los cajeros automáticos.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

**RESPONSABLES**

**Artículo 5º.-**

1º.- Serán responsables solidarios y responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas físicas y jurídicas citadas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley General Tributaria.

**CUOTA TRIBUTARIA**

**Artículo 6º.-** La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las Tarifas incluidas en la presente Ordenanza Fiscal, atendiendo a la naturaleza del hecho, y al aprovechamiento especial de la vía pública.

Se tiene en cuenta el valor de mercado del alquiler de un cuadrado de 1,5 metros de lado para la realización de la actividad según la única zonificación, multiplicado por un coeficiente de reposición, mantenimiento y limpieza.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por el siguiente cuadro de tarifas:

CONCEPTO	CUOTA
Por cajero	538,14 euros

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

**Artículo 7º.-** No se admite beneficio tributario alguno, salvo lo que derive de lo establecido en Tratados o Acuerdos Internacionales o sea impuesto por las leyes (Artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

**Artículo 8º.-** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada año natural (1 de enero).

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

En los siguientes ejercicios y en los plazos determinados anualmente por la Corporación, la Tasa se liquidará por medio de cobro periódico por recibo.

El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia, se prorrateará la cuota por trimestres naturales calculándose las tarifas en proporción al número de trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento mencionado.

En los supuestos de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas se prorratearán por trimestres naturales con inclusión del trimestre en el que se produzca el cese citado, pudiendo solicitar el reintegro de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produjo aprovechamiento alguno.

#### GESTIÓN

**Artículo 9º.-** La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto

en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

#### RECAUDACIÓN

**Artículo 10º.-** Tratándose de supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, aquellos comprendidos en el Artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, la cual habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento anual, que habrán de ser satisfechos en el periodo de cobranza siguiente: del día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre.

Vencidos los periodos voluntarios de ingreso, la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local será exigida por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

#### INFRACIONES Y SANCIONES

**Artículo 11º.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás Legislación aplicable, conforme a lo que dispone el Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas generales de este Ayuntamiento de Molina de Aragón incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con esta ordenanza fiscal.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, y aprobada definitivamente por el transcurso del plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

1577

El Ayuntamiento de Molina de Aragón, mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó la imposición y aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, obras e instalaciones.

Se procedió el día 3 de febrero de 2012 a la publicación del anuncio legalmente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 15, así como a su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de 30 días, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Molina de Aragón de 26 de enero de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin perjuicio de cualquier otro que se estime más oportuno

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 23 de marzo del año 2012.—El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Jesús Gómez García.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

#### ÍNDICE SISTEMÁTICO

Fundamento y Naturaleza Jurídica.- Art 1º.

Hecho Imponible.- Art. 2º.

Sujeto Pasivo.- Art. 3º.

Exenciones -Art.4º.

Base Imponible- Art. 5º.

Cuota Integra Tributaria.Tipo de Gravamen-Art.6º.

Bonificaciones.Cuota Bonificada-Art.7º.

Deducciones- Art.8º.

Devengo - Art.9º.

Gestión del Impuesto- Art.10º.

Comprobación e Investigación- Art.11º.

Régimen dde Infracciones y Sanciones- Art.12º.

Disposición Adicional Unica: Modificaciones legales.

Disposición Derogatoria .

Disposición Final Unica: Entrada en vigor.

#### FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA

**Artículo 1º.-** Este Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación en todo el término municipal de Molina de Aragón.

#### HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2º.-** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de Molina, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la reali-

zación del hecho imponible definido en el párrafo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las construcciones, obras e instalaciones que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión administrativa o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos competentes municipales.

d) Las obras e instalaciones provisionales.

e) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

f) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán, a título ejemplificativo, tanto a las obras necesarias para la apertura de calas, calicatas, zanjas y pozos, tendido de carriles, colocación de postes de soporte, canalizaciones, acometidas, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, así como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido deteriorarse o estropearse con las calas o zanjas mencionadas.

g) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

h) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas.

i) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) Obras de demolición, derribo, apeo y consolidación.

m) Obras privadas en el cementerio, como construcción o rehabilitación de panteones, mausoleos, instalación de cruces.

n) Obras de fontanería, electricidad, alineaciones, rasantas, y otras obras menores.

o) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación, por las Orde-

nanzas que les sean aplicables, por la Normativa Urbanística, y que se hallen sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

#### SUJETOS PASIVOS

**Artículo 3º.-** Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### EXENCIONES

**Artículo 4º.-** Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o cualquier Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puentes, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Disfrutarán asimismo de una exención total y permanente, la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y casas, de conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, firmado el día 3 de enero de 1979.

Está plenamente exento del pago del impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, sean ejecutados por administración propia, o a través de terceros contratistas.

#### BASE IMPONIBLE

**Artículo 5º.-** La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas

con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, gastos generales, beneficio industrial, redacción del proyecto, el estudio de seguridad y salud, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### CUOTA ÍNTEGRA TRIBUTARIA. TIPO DE GRAVAMEN

**Artículo 6º.-** La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el siguiente:

A. Para construcciones, obras e instalaciones en general: 2 por 100. (Tipo general).

B. Para construcciones, obras e instalaciones que se ejecuten dentro del Casco Histórico-Artístico: 1,5 por 100. (Tipo reducido).

#### BONIFICACIONES.CUOTA BONIFICADA

**Artículo 7º.-** Se establecen dos bonificaciones.

A. Las licencias de obras que se concedan para actuaciones que resulten incluidas como beneficiarias del Acuerdo de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Vivienda y la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativa al Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico-Artístico de Molina de Aragón, tendrán una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto.

B. Tendrán una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La presente bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las obras o instalaciones amparadas por esta bonificación.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

Para la obtención de esta bonificación, se deberá solicitar por escrito presentado al efecto, antes del inicio de la construcción, instalación u obra para la concesión de la bonificación, y será necesario previo informe favorable de los técnicos municipales competentes.

La bonificación se realizará en la liquidación provisional del impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución, de los requisitos de acceso y habitabilidad de los discapacitados. En caso de incumplimiento de dichos requisitos, se girará la liquidación definitiva que proceda.

Por la realización de obras de esta naturaleza en zonas comunes de inmuebles, solicitadas por la comunidad de propietarios, la bonificación será de 30 por 100; salvo la instalación de ascensores, que se bonificará al 10 por 100.

Por la realización de obras de esta naturaleza en viviendas que constituyan domicilio habitual de personas con gran minusvalía, movilidad reducida o minusvalía igual o superior al 50 por 100 que tenga una antigüedad de empadronamiento en el municipio de Molina de Aragón por un plazo superior a dos años, la bonificación será del 50 %. Se deberá aportar certificado de empadronamiento, así como certificado acreditativo de la discapacidad.

A efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación ala discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía público, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

Las bonificaciones establecidas en los apartados anteriores no serán acumulables ni compatibles y, por consiguiente, no podrán disfrutarse simultáneamente, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará solamente la mayor. No obstante, la denegación respecto de una de ellas no impedirá el disfrute de la otra, siempre que se contengan ambas en la solicitud.

Las bonificaciones establecidas son de carácter rogado, por lo que la solicitud de la misma deberá presentarse antes de la fecha de concesión de la licencia, caducando el derecho a la bonificación en caso de presentación de la misma fuera del plazo establecido.

Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o estos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimentación de lo que se hubiera requerido, se entenderá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución al respecto y se procederá por los órganos de gestión del impuesto, en su caso, a practicar liquidación provisional por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

Si se denegare la bonificación o resultaren inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda y con los intereses o recargos que correspondan; todo ello, sin per-



juicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionadas a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha acreditación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia.

No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal en el plazo establecido en esta ordenanza.

En todo caso, la resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir cualquier tipo de documentación complementaria que considere oportuna para comprobar la realidad de los hechos sujetos a bonificación.

La cuota bonificada será el resultado de aplicar a la cuota íntegra la bonificación prevista en este artículo.

#### DEDUCCIONES

##### **Artículo 8º.-**

A. De cuota bonificada a que refiere el artículo anterior, punto A (Área de Rehabilitación Integral) se deducirá el 100 por 100 del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

B. En el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Industria y Trabajo y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, son beneficiarias de una deducción del 95 por 100 de la cuota líquida del impuesto, las inversiones susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que tengan por objetivo la localización, ampliación o modernización de actividades que haya de realizarse en el Polígono Industrial "Los Tobares" de Molina de Aragón.

#### DEVENGO

**Artículo 9º.-** El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A efectos de este impuesto, se entenderá iniciada la construcción, obra o instalación en la fecha en la que sea recogida por el interesado o su representante la licencia de obras concedida.

A efectos del impuesto, en los casos en los que no haya sido concedida licencia preceptiva de obras, se entenderá que éstas se han iniciado cuando se efectúa cual-

quier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las obras.

#### GESTIÓN DEL IMPUESTO

##### **Artículo 10º.-**

A. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, instalación o construcción, presentarán en el Ayuntamiento de Molina la oportuna solicitud, con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra, instalación o construcción a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto del coste real de la obra firmado por quien tenga a cargo los trabajos o por técnico competente y, en general, contendrá toda la información necesaria para la correcta aplicación del impuesto.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados en obtener una licencia, un modelo oficial de solicitud de licencia y autoliquidación del impuesto y tasa.

B. El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación.

La autoliquidación es una declaración en la que los obligados tributarios, además de comunicar al Ayuntamiento de Molina de Aragón los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria.

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, que practicará en su caso, la liquidación que proceda.

Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una autoliquidación provisional a cuenta en el impreso facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. En ausencia de presupuesto, los técnicos municipales fijarán la base imponible del impuesto, de acuerdo con el coste estimado de ejecución material, y atendiendo principalmente a los Costes de Referencia de la Edificación.

El abono del impuesto se realizará en la Tesorería del propio Ayuntamiento, o en cualquier entidad financiera colaboradora; y en todo caso será previo el abono a la retirada de la licencia concedida; pudiéndose pagar en el momento de la solicitud de licencia.

En caso de que se modifique el proyecto y/o hubiese incremento del presupuesto, se presentará autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de 1 mes desde su finalización, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

C. Si por cualquier causa, el sujeto pasivo hubiese satisfecho el impuesto antes de que fuese resuelta la licencia, y la misma fuere denegada, tendrá derecho a la devolución de la cuota satisfecha, sin que se daba proceder al pago de intereses.

D. En el supuesto de que el sujeto pasivo desista de la realización de las obras, y previa comprobación por los servicios técnicos municipales de que éstas no se han iniciado, se anulará la liquidación provisional practicada, devolviéndose en su caso su importe, pero devengándose la tasa por licencia de obras, según lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

#### COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN

**Artículo 11°.-** El Ayuntamiento de Molina de Aragón podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad correspondiente.

#### RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 12°.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: MODIFICACIONES LEGALES.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones con fuerza de Ley, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas generales de este Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con esta ordenanza fiscal, y en especial, la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el 14 de agosto de 1989.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de enero de 2012, y aprobada definitivamente por el transcurso del plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1598

#### Ayuntamiento de Galápagos

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Galápagos, a 27 de marzo de 2012.— La Alcaldesa Pta, Felicidad Martínez Montalvo

1597

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011.

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta General del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el B.O.P.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de Corporación.

Galápagos, 27 de marzo de 2012. La Alcaldesa Pta.

1591

### Ayuntamiento de Durón

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Durón celebrada en fecha 26 de marzo de 2012, se acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza:

- *Ordenanza Municipal para la gestión de los residuos de construcción y demolición.*

- *Reglamento regulador del depósito de voluminosos, residuos orgánicos de naturaleza doméstica, vidrio, papel, cartón, plástico y aceite doméstico usado.*

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durón, a 26 de marzo de 2012.—El Alcalde, Javier Colmenero Plaza.

1590

#### ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el artículo 169.1 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada en fecha 26 de Marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Durón, a 26 de marzo de 2012.—El Alcalde, Javier Colmenero Plaza.

1582

### Agrupación municipal de Torremocha del Campo y Abánades

#### ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torremocha del Campo y Resolución de 28 de marzo de 2012 del Ayuntamiento de Abánades (Guadalajara) por las que se anuncia la aprobación de la convocatoria y bases de reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a F.H.E., subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en la agrupación municipal de Torremocha del Campo y Abánades:

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.E., SUBESCALA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE TORREMOCHA DEL CAMPO Y ABÁNADES.**

#### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, subescala de Secretaría-Intervención, vacante en la agrupación municipal de Torremocha del Campo y Abánades.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha; las leyes 3/1988, de 13 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y 7/2001, de 28 de junio, en lo que continúan vigentes, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 40/2005, de 19 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y la Orden APU/450/2008, de 31 de enero, sobre títulos académicos y programas mínimos requeridos para el acceso a las subescalas de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

#### **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de los Aspirantes.**

Para formar parte en el proceso selectivo, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado que corresponda.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

#### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr/a Presidente/a de la Agrupación Municipal de Torremocha del Campo y Abánades, según modelo de Anexo I, se presentarán en el Registro General de cualquiera de los dos Ayuntamientos, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El resto de las publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, junto con una copia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la segunda de estas bases.

#### **CUARTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Agrupación dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición (o los dos, en el caso de acordarse la realización el mismo día). El llamamiento para la realización, o en su caso, lectura del segundo ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios para la lectura del segundo ejercicio se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se hayan realizado los ejercicios del proceso selectivo o en la sede de los Ayuntamientos agrupados, con dos días, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata de la lectura del mismo ejercicio, o de tres días, si se trata de la realización del mismo.

En la misma resolución en que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador.**

El tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Un presidente designado por la Alcaldía. (Grupo A1)
- Un Secretario, con voz y con voto (será el de la Corporación o funcionario que le sustituya). (Grupo A1)

- Tres Vocales (Grupo A1): - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara; - un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros entre Funcionarios con Habilitación Estatal; un funcionario superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El tribunal calificador actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

A la abstención y recusación de los miembros del Tribunal se aplicarán los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.**

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio, que se podrán celebrar en sesión única.

El primero de ellos, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, formado por 50 preguntas (y 4 de reserva) con 4 respuestas alternativas, a resolver en un tiempo máximo de 40 minutos, relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo II. El ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  de aciertos- ( $N^{\circ}$  de errores/3). El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesarias para alcanzar la calificación mínima de cinco puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. En el Anexo III se recoge la fórmula matemática aplicable para la valoración de la puntuación obtenida cuando el Tribunal determine exigir para la superación de la prueba un número de respuestas correctas netas diferentes al 50 por 100 de las que componen el cuestionario.

El segundo consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas, a criterio del Tribunal, con ayuda de textos legales. El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas. Sola-

mente serán llamados a la lectura de este ejercicio los opositores que hayan superado el primer ejercicio. Este ejercicio será valorado de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 10 puntos y haber superado los dos ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" o, en su defecto, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", y así sucesivamente.

Celebrado el primer ejercicio, el tribunal calificador hará pública la plantilla que contenga la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas correspondientes al mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones que pudieran formularse contra la misma, a cuyo efecto se conferirá a los aspirantes un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación.

#### **SÉPTIMA. Selección de candidatos, Propuesta de nombramiento y creación de la Bolsa de Trabajo.**

El tribunal de selección, tras calificar y puntuar los ejercicios de los aspirantes, y previa publicación de los candidatos aprobados y transcurridos los plazos legalmente establecidos para recurrir las calificaciones, propondrá al Ayuntamiento cabecera de la agrupación municipal al candidato que haya obtenido mayor puntuación y, de acuerdo con dicha propuesta se notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, presente la documentación que se detalla en la base octava de la convocatoria.

La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

El Presidente del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación municipal remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

Esta propuesta de nombramiento quedará, no obstante, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante

mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no resulten propuestos, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto, mediante nombramiento interino, en casos de vacante o enfermedad y necesidad de cubrirla. Dicha bolsa o lista, que se elevará a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha, tendrá una vigencia máxima de 4 años, a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General indicada con el nombramiento del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y, en particular, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril, señalado en la base primera.

#### **OCTAVA. Presentación de documentos y toma de posesión.**

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de diez días desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

- a) D.N.I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) En caso de aspirante con minusvalía, certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma de procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

#### **NOVENO. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

En Torremocha del Campo, a 15 de marzo de 2012.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.E., SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE TORREMOCHA DEL CAMPO Y ABÁNADES.

D....., con D.N.I. n° ..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ..... calle....., n°....., y teléfono..... móvil.....

#### EXPONE

**PRIMERO.-** Que habiendo sido convocada oposición libre para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, subescala de Secretaría-Intervención, vacante en la agrupación municipal de Torremocha del Campo y Abánades, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

**SEGUNDO.-** Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.-** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección de Secretario-Interventor interino.

En.....a.....de.....de 20.....

El solicitante,

Fdo.:.....

## ANEXO II.

## PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS.

Tema 1. La constitución española de 1.978: Principios generales. El Procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5. La Unión Europea. Antecedentes. La Constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los Tratados de reforma. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Ordenación de la Administración del Estado. Organización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 9. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos, Clasificación y Eficacia del Acto Administrativo.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Común: Concepto y Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 12. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 13. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 14. Contratos del Sector Público. Tipología. Normas específicas sobre contratación en las Entidades Locales. La Selección del Contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los Contratos. Extinción de los Contratos.

Tema 15. Los derechos reales administrativos. Las propiedades administrativas. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 16. La intervención administrativa: la autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho. La potestad sancionadora: el procedimiento sancionador y sus garantías. La potestad sancionadora local. La Expropiación Forzosa. Las formas de actividad administrativa: El Fomento. El servicio público.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. El régimen local español: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 19. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 21. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 22. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 23. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 24. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 26. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Las policías locales de Castilla-La Mancha.

Tema 27. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 29. Las Entidades Locales en Castilla-La Mancha. Demarcación territorial: fusión e incorporación. Segregación. Alteración de términos municipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Asociacionismo municipal: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes especiales: Concejo Abierto. Delegación de competencias a los entes locales.

Tema 30. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los Entes Locales: El Consejo Regional de Municipios. Relaciones de coordinación y delegación de competencias entre Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Ley de Coordinación de Diputaciones.

Tema 31. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 32. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 33. La actividad urbanística en Castilla-La Mancha. Criterios y fines de la actividad pública territorial y urbanística. La participación de los sujetos privados.

Tema 34. La concertación de la actuación pública. El deber de concertación. La concertación interadministrativa de los instrumentos territoriales. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 35. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: disposiciones generales. Los Planes Supramunicipales. Los Planes Municipales. Los Planes Especiales. Documentación, elaboración y aprobación de los Planes. Efectos de la aprobación y publicación de los planes. Vigencia de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Tema 36. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo: contenido urbanístico de la propiedad urbanística en las distintas clases de suelo. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios municipales de suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre suelos y edificaciones. Las parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 37. La ejecución y la inspección del planeamiento urbanístico: la organización y orden de desarrollo

de la ejecución. Las formas de gestión de la ejecución del planeamiento: presupuestos. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: gestión directa y gestión indirecta. La ejecución de los sistemas generales. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias y ejecución en actuaciones edificatorias. La conservación de obras y construcciones. Áreas de rehabilitación preferente.

Tema 38. La expropiación forzosa en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Supuestos expropiatorios. Beneficiarios de la expropiación. La relación de propietarios y los bienes de dominio público. El justiprecio y su pago en especie. La liberación de la expropiación. Procedimiento expropiatorio. La avenencia. El Jurado Regional de Valoraciones: carácter, función y composición. Motivación y notificación de sus acuerdos.

Tema 39. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (I). El control de las actividades objeto de la actividad urbanística: comunicación previa. Licencias urbanísticas: licencias de obras, edificación e instalación y licencias de usos y actividades. Autorización de actividades provisionales. Trámite de consulta. La inspección urbanística. Las órdenes de ejecución.

Tema 40. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (II). La disciplina territorial y urbanística. El régimen de las edificaciones, instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas. Restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas: competencia y procedimiento. Medidas de garantía y publicidad de observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 41. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 42. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 43. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones del crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 44. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 45. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 46. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 47. La planificación financiera: el plan de tesorería y el plan de disposiciones de fondos; la rentabilización de los excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.



Tema 48. El sistema de contabilidad de la administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 49. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras administraciones públicas.

Tema 50. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 51. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 52. La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha en relación con las entidades locales: alcance, objetivos y procedimientos. Los informes deducidos de la fiscalización: clases y características.

Tema 53. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales: de los municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las ordenanzas fiscales: contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 55. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condenación y la insolvencia.

Tema 56. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 57. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. El contrato de trabajo. La prevención de los riesgos laborales.

Tema 58. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la administración al servicio del ciuda-

dano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 59. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

### ANEXO III.

#### FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

a) Se aplica a los aspirantes que han superado el número de respuestas neto exigido para aprobar el ejercicio, en primer lugar la siguiente operación:

$$(PD - PDC) \times (PTM - PTC)$$

b) El resultado de la anterior operación se divide entre el resultado de la siguiente:

$$PDM - PDC$$

c) Al resultado de las operaciones previas se suma un número igual al de la puntuación mínima necesaria para aprobar, obteniéndose la calificación final.

Leyenda.

PD: Puntuación directa (número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas correctas la penalización correspondiente a las erróneas).

PDC: Puntuación directa de corte, que varía en función de la decisión del tribunal calificador. Es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la nota de corte.

PTM: Puntuación transformada máxima (puntuación máxima a obtener en la prueba).

PTC: Puntuación transformada de corte (puntuación mínima necesaria para superar la prueba).

PDM. Número máximo de respuestas netas correctas posibles. Puntuación directa máxima.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de cualquiera de los Ayuntamientos de Torremocha del Campo o de Abánades, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torremocha del Campo (Guadalajara), a 28 de marzo de 2012.

Torremocha del Campo, La Alcaldesa,  
Abánades, El Alcalde,

---

### Ayuntamiento de Yebes

1589

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 1/2012, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio de 2012, y financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yebes, a 27 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

1588

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2012, en la modalidad de suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio de 2012, y financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yebes, a 27 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

---

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DE YEBES

1586

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Comisión de Fiestas de Yebes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro del referido Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

En Yebes, a 27 de marzo de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández

1495

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG 19130 44 4 2011 0102839

N28150.

N° autos: procedimiento ordinario 0000910 /2011 -5

Demandante/s: Eluzai Picazo García

Abogado/a:

Procurador

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Murillo Jiménez

Abogado/a:

Procurador

Graduado/a Social:

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000910 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Eluzai Picazo García contra la empresa Pilar Murillo Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación 15-05-2012

*NIG: 19130 44 4 2011 0102839  
N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000910 /2011 -5*

*Demandante/s: Eluzai Picazo García*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Pilar Murillo Jiménez*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de enero de dos mil doce

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Eluzai Picazo García ha presentado demanda de cantidad frente a Pilar Murillo Jiménez

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda presentada por Eluzai Picazo García, reúne todos los requisitos formales exigidos por la LPL.

SEGUNDO.-Procede citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 15-05-2012 a las 10,15 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10,30 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 al acto de juicio.

Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes:

Al otrosí digo, confesión judicial como se pide.

Documental se tiene por hecha la manifestación sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar Murillo Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de marzo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1496

*NIG: 19130 44 4 2012 0100303*

*N28150*

*N° autos procedimiento ordinario 0001097 /2011 -5*

*Demandante/s: José Enrique Legido Esteban*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Luis Granizo Domínguez, Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Ferrete-*

*ría Industrial Granizo,S.L., Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0001097/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Enrique Legido Esteban contra la empresa Luis Granizo Domínguez, Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara,S.L., Ferretería Industrial Granizo, S.L. Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L , INSS, TGSS Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Decreto de citación para el día 26-06-2012

*NIG: 19130 44 4 2012 0100303*

*N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001097 /2011 -5*

*Demandante/s: José Enrique Legido Esteban*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Luis Granizo Domínguez, Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Ferretería Industrial Granizo,S.L., Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L, INSS, TGSS, Ibermutuamur*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintinueve de febrero de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-José Enrique Legido Esteban ha presentado demanda de derecho y cantidad frente a Luis Granizo Domínguez, Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L. Ferretería Industrial Granizo, S.L., Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L , INSS, TGSS , Ibermutuamur

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda, presentada por José Enrique Legido Esteban, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.-El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día 26-06-2012 a las 8,40 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 8,50 horas del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración , continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes:

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, interrogatorio como se pide.

Documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de

la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Granizo Domínguez, Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., Ferretería Industrial Granizo, S.L. Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dos de marzo de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1497

*NIG: 19130 44 4 2009 0100066*

*N28150*

*N° autos: ejecución 0000093 /2009 y acumulada 164/10*

*Demandante/s: Arturo Martín Muñoz*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Transnover, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000093/2009 y 164/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Arturo Martín Muñoz contra la empresa Transnover, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de fecha dos de febrero de dos mil doce, que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100066*

*360000*

*N° de autos: dem: 0000148 /2009 y 306/10 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución 0000093 /2009 y ejecución 164/10*

*Ejecutante/s: Arturo Martín Muñoz y George Pap*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Transnover, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecución la suma de 25.822,07 euros de principal (20.668,80 euros de principal a favor de Arturo Martín Muñoz y 5.153,27 euros a favor de Geroge Pap), se ha aportado por la parte ejecutante decreto de insolvencia de fecha dos de noviembre de 2011 dictado por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara en ejecución 220/09 contra la ejecutada Transnover SL, que se une al procedimiento , por lo que acuerdo:

Dar audiencia a Arturo Martín Muñoz y a George Pap y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con presión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1498

*NIG: 19130 44 4 2009 0101811  
N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales  
0000233/2011*

*Demandante/s: Gheorge Perju*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Transover SL*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000233/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Gheorge Perju contra la empresa Transover SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha de fecha dos de febrero de dos mil doce, que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 20090101811  
N43750*

*N° de autos: dem: 0000856/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000233/2011*

*Ejecutante/s: Gheorge Perju*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Transover SL*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Gheorge Perju ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez frente a Transover SL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.025,30 euros y de 1.002,53 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.-Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha dos de noviembre de 2011 en ejecución 220/2009 cuya copia se une a los autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Gheorge Perju, frente a Transnover SL, parte ejecutada, por importe de 10.025,30 euros en concepto de principal, más otros 1.002,953 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en banesto C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0233 11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deber incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101811

360000

Nº de autos: dem: 0000856 /2009 del del Juzgado de lo Social número uno

Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000233 /2011

Ejecutante/s: Gheorge Perju

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Transnover SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial, D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil doce.

Por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se dictó decreto de insolvencia en fecha dos de noviembre de 2011 en ejecución 220/09 de la empresa ejecutada.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.025,30 euros de principal y 1.002,953 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Gheorge Perju y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, intenten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia, ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transnover S.L., en ignorado paradero, expido la presen-

te para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1499

*NIG: 19130 44 4 2012 0100395*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001029 /2011 -2*

*Demandante/s: José Enrique Legido Esteban*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Luis Granizo Domínguez, Fondo de Garantía Salarial, Ferretería Industrial Granizo S.L., Puertas y Maquinaria S.L , Bricolage Guadalajara S.L , Aluminios e Inoxidables Arriacenses S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001029/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Enrique Legido Esteban contra la empresa Luis Granizo Domínguez, Fondo de Garantía Salarial, Ferretería Industrial Granizo S.L., Puertas y Maquinaria S.L., Bricolage Guadalajara S.L, Aluminios e Inoxidables Arriacenses S.L, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

*NIG: 19130 44 4 2012 0100395*

*N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001029 /2011 -2*

*Demandante/s: José Enrique Legido Esteban*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo,S.L., y otros. Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

En Guadalajara, a seis de marzo de dos mil doce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-José Enrique Legido Esteban ha presentado demanda de frente a Luis Granizo Domínguez, Fondo de Garantía Salarial, Ferretería Industrial Granizo S.L., Puertas y Maquinaria S.L., Bricolage Guadalajara S.L , Aluminios e Inoxidables Arriacenses S.L

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda, presentada por José Enrique Legido Esteban, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.-El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán, lugar única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/ la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día 26-6-2012 a las 8,45 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9,00 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecen-



cia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes: 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Interrogatorio, como se pide, Documentaly Testifical, se tiene por hecha la manifestación. 3° Otrosí: Como se pide, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Granizo Domínguez, Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, SL, Bricolage Guadalajara S.L., Aluminios e Inoxidables Arriacenses S. L, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de marzo de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000080/2010*

*Demandante/s: Fernando Martínez Torija*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: El Hombre Bala S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000080/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Martínez Torija contra la empresa El Hombre Bala, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha siete de marzo de dos mil doce que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 010152*

*360400*

*N° de autos: dem: 0001072 /2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000080/2010*

*Ejecutante/s: Fernando Martínez Torija*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: El Hombre Bala S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO N° 148/2012

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a siete de marzo de dos mil doce

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Fernando Martínez Torija y de otra como ejecutada El Hombre Bala S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 17.720,95 euros de principal mas 1.772,09 euros presupuestado para intereses y costas.

**SEGUNDO.**-Por resolución de fecha diez de octubre de dos mil once se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

1500

*NIG 19130 44 4 2009 0101528*  
*N28150*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de diligencias instadas por el Fondo de Garantía, Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

### ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia, por importe de 17.720,95 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según ña naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen pú-

blico de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0080 10 en el banesto C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Hombre Bala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de marzo de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1594

## Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 2011 0201735*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000996 /2010-E*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Angel Alvarez Fuente*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.ª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 996/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación

Laboral de la Construcción contra la empresa Angel A. Alvarez Fuente, sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Angel A. Alvarez Fuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23.04.2012 a las 12,55 horas, y el mismo día a las 13,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de lo hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1.ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Angel A. Alvarez Fuente, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de 2012.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1435

**Juzgado de lo Social  
numero diez de Málaga**

Procedimiento: Social Ordinario 674/2010

Negociado: 5

Sobre:

N.I.G.: 2906744S20100009220

De: D/D.ª Felipe Esteban Zambrano Quezada

Contra: D/Da. Notario Distribución de Maquinaria  
SLU

**EDICTO**

D.ª Celia Martín Peñalver, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social numero diez de Málaga

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 674/2010 a instancia de la parte actora D/Da. Felipe Esteban Zambrano Quezada contra Notario Distribución de Maquinaria SLU sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N° 363/2011**

En Málaga, a trece de octubre de dos mil once.

Vistos por S.Sª Ilma. D.ª María del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 674/10, seguidos a instancias de D. Felipe Esteban Zambrano Quezada, contra la empresa Notario Distribución de Maquinaria, S.L.U, sobre cantidad, en nombre de S.M. el Rey, dicta la sentencia de la que son,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-En fecha 17 de junio de 2010 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los Hechos y Fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

SEGUNDO.-Que señalado día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio tuvieron lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

TERCERO.-En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

**HECHOS PROBADOS**

1º D. Felipe Esteban Zambrano Quezada ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Notario Distribución de Maquinaria, S.L.U, dedicada a la actividad de instalaciones eléctricas, en el centro de trabajo de Málaga, desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 11 de mayo de 2010, con la categoría profesional de comercial, percibiendo un salario mensual bruto de 1.452,62 € incluida la prorrata de pagas extras.

2º La empresa no ha abonado al trabajador la cantidad de 5.166,98 € correspondientes a los conceptos que desglosa en los Hechos Segundo y Tercero de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

3º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo el 20 de mayo de 2010. El acto, celebrado el 14 de junio de 2010, concluyó con el resultado de intentado sin efecto. La demanda se presentó el 16 de junio de 2010.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tienen derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

SEGUNDO.-En el supuesto sometido a consideración el contrato de trabajo, la comunicación del contrato temporal en indefinido, la comunicación de prórroga del contrato, las nóminas, la carta de despido, el convenio provincial siderometalúrgico de la provincia de Málaga, así como la confesión de la demandada, a la que debe otorgársele pleno valor probatorio, tal como autoriza el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, vista su incomparecencia injustificada, no obstante su citación en legal forma, demuestran la existencia de la relación laboral, en los términos expresados en el hecho probado primero.

Al no probarse por el empresario el cumplimiento de la obligación de remunerar a su trabajador (prueba que le incumbe, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil), la demanda debe estimarse.

TERCERO.-La estimación comprenderá los intereses por mora de los conceptos salariales, conforme al apartado 3 del artículo 29 Estatuto de los Trabajadores.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## FALLO

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a la empresa Notario Distribución de Maquinaria, S.L.U. a que abone

a D. Felipe Esteban Zambrano Quezada la cantidad de 5.606,38 €, de los que 5.166,98 € corresponden al principal y 439,40 € al interés por mora.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta nº 1835 0000 65 0674/10, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 € al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Notario Distribución de Maquinaria SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de marzo de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.